

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU

Estimada ciudadanía Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1°, núm. 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos"; se hace del conocimiento general, que de conformidad a la naturaleza de la Institución no aplica por no corresponder a las funciones propias de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

Por tanto, a solicitud de la Unidad Financiera Institucional se elabora la presente acta, en la que se declara la inexistencia de dicha información al <u>31 de Octubre de 2017</u>.

Sin otro particular, me suscribo.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información